



DECRETO N°

1313

TEMUCO.

04 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Morcas Ltda. RUT 76.264.081-3 con fecha 6 de febrero del 2017.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de envases de plásticos (PET), en la cual Comercial Morcas instalará 270 contenedores de dicho material en distintos puntos de la comuna

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Morcas, RUT 76.264.081-3 con fecha 6 de febrero del 2017, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

2.- Mediante el Convenio referido las partes convienen aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de envases de Tereftalato de polietileno (PET) y para que los vecinos de la comuna tengan la posibilidad de poder reciclar dicho material

DOC 1282250

3.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá con un plazo de 1 año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle termino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA

JCBP / PEE / Pijsr

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

COMERCIAL MORCAS LTDA.

En Temuco, a 6 de Febrero del 2017, comparecen la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular, Sr. MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco; la empresa COMERCIAL MORCAS LTDA representada legalmente por el Sr. ROBERTO MORENO CASTRO, chileno, cédula de identidad número representante legal, ambos domiciliados en de la comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas tienen como objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4°, letra b) de la ley citada dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 3) Que, COMERCIAL MORCAS LTDA tiene como objetivo de largo plazo reciclar el 4% de las botellas plásticas de PET de la comuna de Temuco.
- 4) En conformidad a lo expuesto, los comparecientes acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y COMERCIAL MORCAS LTDA. han acordado aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de envases de Tereftalato de polietileno (PET) -que es un tipo de plástico utilizado preferentemente en botellas desechables-, entre otros desechos que pudiesen ser reciclables y que sean desechados en la comuna, como son; cartón, papel blanco, latas de aluminio, entre otros.; el que se realizará en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: OBJETO.

Para la ejecución del presente Convenio, COMERCIAL MORCAS LTDA, a través de su red de reciclaje "ReciPuntos Morcas", instalará al menos 270 contenedores, para la recuperación de botellas PET dentro de la comuna de Temuco, garantizando su retiro oportuno y reincorporación a la cadena del reciclaje.

Al mismo tiempo, y en común acuerdo con la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, COMERCIAL MORCAS LTDA. podrá realizar retiro de otros materiales reciclables dependiendo de su factibilidad.

TERCERO: PERMISOS

La Municipalidad de Temuco, por su parte, extenderá los permisos correspondientes para la instalación de los contenedores de reciclaje y retiro de los residuos en bien nacional de uso público. También se compromete a dar aviso a COMERCIAL MORCAS si éstos presentan problemas, a fin de que sean resueltos a la mayor brevedad posible.

CUARTO: UBICACIÓN, COBERTURA, OPERACIÓN Y REEMPLAZO

Las ubicaciones de los contenedores para reciclaje serán propuestas por COMERCIAL MORCAS LTDA. y visada por la Municipalidad, previa coordinación con don Roberto Moreno, Director Ejecutivo de COMERCIAL MORCAS LTDA. pudiendo ser en general; colegios, jardines, villas, supermercados, edificios, espacios públicos, entre otros, a fin de que se deposite en dichos recipientes los materiales reciclables desechados.

La distribución y cobertura de los contenedores abarcará el radio urbano de Temuco en su totalidad. Para ello COMERCIAL MORCAS LTDA. instalará a lo menos un contenedor de reciclaje para botellas plásticas (PET) por junta de vecinos de la comuna, teniendo un nexo directo con el presidente de la junta de vecinos y/o encargado de esta, para el mantenimiento y retiro oportuno de los desechos. De igual manera, se distribuirán contenedores en edificios y comunidades habitacionales que lo requieran, sin perjuicio de la instalación de contenedores en espacios públicos.

La instalación de los contenedores será producida entre febrero y abril de 2017, hasta llegar al total comprometido. Con posterioridad a su instalación y una vez que los contenedores de reciclaje se encuentren operativos, COMERCIAL MORCAS LTDA. procederá a efectuar el retiro periódico de los residuos reciclables acopiados -procurando evitar que se encuentren en su máximo volumen- habilitándolos nuevamente para los fines expuestos. Asimismo, COMERCIAL MORCAS LTDA. se obligan a mantener una estricta limpieza de los contenedores en su lugar de ubicación y la buena presencia de los mismos, lo cual se corroborará mediante visitas periódicas a los lugares en cuestión. A demás se habilitará una línea telefónica directa con la empresa, para que los vecinos de la comuna puedan solicitar el retiro de material de los contenedores.

Durante la vigencia del presente Convenio la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO conserva la facultad de modificar las ubicaciones de todos y/o algunos de los contenedores si éstos no cumplen la calidad de "receptoras de residuos reciclables" para la cual han sido instalados.

Por su parte, COMERCIAL MORCAS LTDA se reserva el derecho de reemplazar los contenedores, previo aviso, coordinación y aprobación de la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

Para realizar un retiro frecuente y oportuno de los residuos reciclables depositadas en los contenedores, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO se compromete a facilitar un espacio físico en las dependencias de la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco, ubicado en Freire # 1270, para que COMERCIAL MORCAS LTDA pueda estacionar un carro de arrastre, en un espacio no mayor a 10 mts².

QUINTO: DIFUSIÓN

COMERCIAL MORCAS LTDA se compromete a realizar la difusión de las campañas asociadas al presente convenio e insertar la imagen corporativa municipal en cada uno de los contenedores para plástico instalados en la comuna, así como a entregar a la Municipalidad de Temuco un reporte mensual de las cantidades de PET retirados de los contenedores, o de los materiales que se recopilen

Asimismo, la Municipalidad de Temuco se compromete a difundir las acciones y campañas de reciclaje de COMERCIAL MORCAS LTDA, tanto para este nombre como para su marca "RECIPUNTOS MORCAS", en medios de comunicación local, haciendo referencia a la alianza estratégica entre ambas entidades, previa coordinación con los responsables municipales.

Del mismo modo COMERCIAL MORCAS, en coordinación y evaluación con la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco, se compromete a capacitar, educar y entregar contenidos a juntas de vecinos, colegios, jardines infantiles, entre otros, para un mejor entendimiento del uso adecuado de los contenedores y explicar la importancia que tiene el reciclar en la comuna.

Por otra parte, COMERCIAL MORCAS LTDA. organizará la campaña PREMIOS POR PLASTICOS; que busca educar e incentivar el reciclaje en establecimientos educacionales municipales de Temuco a través de incentivos que puedan solucionar problemas o necesidades culturales, sociales o de infraestructura, donde todos los colegios, escuelas y liceos, que se dividirán en tres categorías según el número de estudiantes, concursarán por premios a cambio de reunir la mayor cantidad de kilogramos de botellas plásticas PET.

Asimismo COMERCIAL MORCAS LTDA. organizará el SEMINARIO REGIONAL DE RECICLAJE "SERECICLA" a realizarse durante el segundo semestre del año 2017, donde se entregarán los resultados de la campaña Premios Por Plásticos y en que la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO participará activamente.

SEXTO: PROPÓSITO

El presente Convenio de Colaboración se extiende para hacer más eficiente e informada la campaña para el reciclaje de Tereftalato de Polietileno (PET) y otros residuos reciclables, que está realizando COMERCIAL MORCAS y a la cual la Municipalidad de Temuco se adhiere.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el plazo de un año, a cuyo término se renovará en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes hubiese manifestado su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a las otras, vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

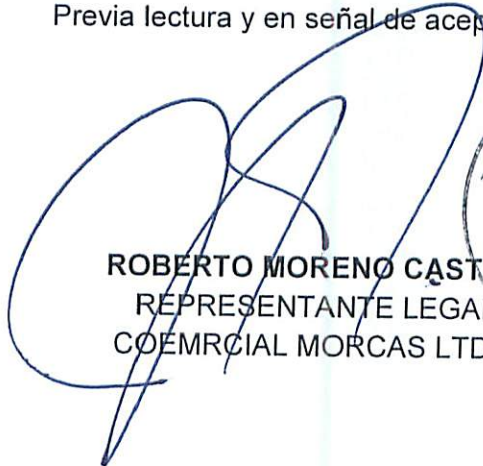
OCTAVO: PERSONERÍAS

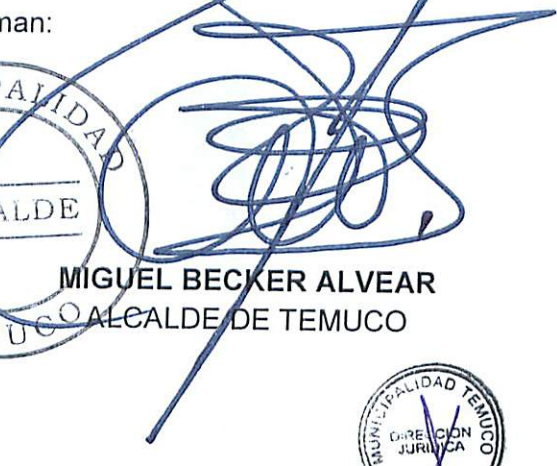
La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de don ROBERTO MORENO CASTRO para actuar en representación de COMERCIAL MORCAS LTDA. consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 14 de enero de 2013, repertorio N° 299/2013, notaría Jorge Tadres Hales.


NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes (Municipalidad de Temuco, Comercial Morcas).

Previa lectura y en señal de aceptación firman:


ROBERTO MORENO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL MORCAS LTDA.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO





 JEP / PFE / mjsr

